

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



AÑO 2018.— NUMERO 134

MIÉRCOLES, 7 DE NOVIEMBRE

SUMARIO

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Intervención

Aprobación definitiva del expediente de modificaciones Presupuestarias nº 4 de competencia del Pleno	Pág. 4
Aprobación inicial del Presupuesto General de 2019	Pág. 4
Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, comida a domicilio y servicio de teleasistencia.....	Pág. 5

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Recaudación Ejecutiva

Delegación de la Presidencia de la Comisión informativa de Hacienda, Patrimonio y Empleo.....	Pág. 5
---	--------

Urbanismo y Obras

Información pública de licencia ambiental, expte.: 2025/2018	Pág. 6
--	--------

CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SEGOVIA

Aprobación Inicial del Presupuesto General de 2019	Pág. 6
--	--------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Zamora

Ejecución de Títulos Judiciales 0000054/2018	Pág. 7
--	--------

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Ayuntamiento de Aguilafuente**

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora del I.V.T.M. Pág. 8

Ayuntamiento de Ayllón

Delegación de funciones para la celebración de matrimonios civiles. Pág.8

Ayuntamiento de Codorniz

Aprobación inicial del Presupuesto de 2019 Pág.8

Exposición pública de la Cuenta General de 2017 Pág. 9

Delegación del Alcalde en Teniente de Alcalde. Decreto 78. Pág.9

Ayuntamiento de Cuéllar

Bases para la selección de tres actores y dos actrices Pág.9

Ayuntamiento de Fuentesauco de Fuentidueña

Aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito n.º 2/2018 Pág. 12

Ayuntamiento de GrajeraAprobación inicial de modificación Presupuestaria n.º 2/2018, del
Presupuesto, ejercicio 2018 Pág. 13

Aprobación inicial Presupuesto, ejercicio 2019 Pág. 14

Aprobación inicial Presupuesto, ejercicio 2019 de la empresa municipal
de la vivienda "Gremuvisa" Pág. 14**Ayuntamiento de Hontalbilla**Información pública del Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado,
primer semestre 2018. Pág. 14**Ayuntamiento de Juarros de Voltoya**

Aprobación definitiva del Presupuesto de 2018 Pág. 15

Ayuntamiento de Marazoleja

Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares Pág. 16

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Aprobación definitiva del Presupuesto de 2018 Pág. 19

Tasa de Agua y Alcantarillado, primer semestre de 2018 Pág. 20

Ayuntamiento de MuñopedroAprobación del Padrón de Agua, Alcantarillado, Rodaje y Arrastre de Vehículos no grabados por
I.V.T.M. y Tránsito de Ganado, 2018 Pág. 20**Ayuntamiento de Nieva**Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa
por Servicio de Cementerio Pág. 21**Ayuntamiento de Otero de Herreros**

Aprobación inicial de la modificación Presupuestaria del ejercicio 2018 Pág. 22

**Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso**Aprobación de la Cuenta General de 2017 *Pág. 22*Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora del I.B.I. *Pág. 22*Bases para la provisión de puesto de trabajo de Intervención, con carácter interino
(2.ª convocatoria) *Pág. 23***Ayuntamiento de Samboal**Aprobación inicial del Presupuesto General de 2019 *Pág. 29***Ayuntamiento de Torreiglesias**Exposición pública del Presupuesto de 2019 *Pág. 30*Exposición pública de modificación de crédito n.º 1/2018 *Pág. 30***Ayuntamiento de Valseca**Aprobación del Padrón de la Tasa por la prestación del servicio de suministro
de Agua y Alcantarillado, primer semestre de 2018 *Pág. 31***Ayuntamiento de Valverde del Majano**Aprobación inicial de la modificación Presupuestaria n.º 3/2018 *Pág. 31*Aprobación del Padrón de abastecimiento de Aguas y Saneamiento, 5.ª bimestre 2018,
del Pol. Ind. "Nicomedes García" *Pág. 31***PARTICULARES Y OTROS ANUNCIANTES****Comunidad de Regantes de Caballar**Convocatoria de Reunión de la Junta General *Pág. 32*



50181

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Intervención

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Diputación provincial, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018, el expediente de modificaciones presupuestarias número 4 de los de competencia plenaria. En el periodo de información pública que fue anunciado en el Boletín Oficial de la provincia número 121, de 08 de octubre de 2018, sin haberse producido reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente, de conformidad con el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El importe de las modificaciones definitivamente aprobadas es el que, expresado a nivel de capítulos, se indica a continuación:

GASTOS:

Capítulo	Denominación	Aumentos euros	Bajas euros
7	Transferencias de capital	928.449,23	928.449,23
	Total gastos	928.449,23	928.449,23

Contra el referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segovia, a 05 de noviembre de 2018.— La Secretaria General, M.^a Lourdes Merino Ibáñez.

50179

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 31 de octubre de 2018 el Presupuesto General de 2019, que lo integran:

- a) *El Presupuesto de la Diputación.*
- b) *El Presupuesto del Organismo Autónomo Prodestur.*

Conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para que pueda ser examinado.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán presentar reclamaciones por los motivos enumerados en el número 2 del mismo precepto legal en la forma siguiente:



Plazo de exposición y reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Oficina de presentación: Registro General de la Excma. Diputación provincial.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Excma. Diputación provincial.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiera presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Segovia, a 05 de noviembre de 2018.— La Secretaria General, M.^a Lourdes Merino Ibáñez.

50180

ANUNCIO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2018, la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la "prestación del servicio de ayuda a domicilio, comida a domicilio y servicio de teleasistencia".

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 02 de abril, se hace público que el acuerdo y Ordenanza correspondiente estarán en la Intervención de esta Diputación Provincial, por el plazo de treinta días hábiles, durante el cual podrán los interesados examinarlas y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de no producirse reclamaciones, dicho acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 05 de noviembre de 2018.— La Secretaria General, M.^a Lourdes Merino Ibáñez.

17689

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**Recaudación Ejecutiva****ANUNCIO**

La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto contenido en expediente número 241/2018/PG1010, de fecha 26 de octubre de 2018, considerando lo dispuesto en el artículo 125.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 48.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, y visto lo acordado en el seno de la propia Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Empleo, en sesión ordinaria celebrada el 19 de octubre de 2018, ha resuelto la revocación de la delegación de la Presidencia de este órgano colegiado que recaía en D. José Antonio Bayón López, y conferir la delegación de la Presidencia efectiva de la referida Comisión en el Concejal D. Jesús García Zamora, al disponer en literal:



“1.º.- Revocar la delegación de la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Empleo, (CIHPE), otorgada a D. José Bayón López, dejando la misma sin efectos.

2.º.- Delegar en favor de D. Jesús García Zamora la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Empleo, (CIHPE)”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia, a 29 de octubre de 2018.— La Alcaldesa, Clara Isabel Luquero Nicolás.

17692

Urbanismo y Obras

ANUNCIO

Información pública relativa a solicitud presentada por Asociación Maranatha para la concesión de la licencia ambiental de local de reunión para culto evangélico sito en la calle Cristo del Mercado, 1.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un período de información pública durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia” para que, quienes se vean afectados de algún modo por dichas instalaciones, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente en el Servicio de Urbanismo, Obras y Servicios sito en Carretera de Palazuelos, 7, en horario de oficina de 9 a 14 horas.

Segovia, a 22 de octubre de 2018.— La Alcaldesa, Clara Isabel Luquero Nicolás.

17638

CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SEGOVIA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Asamblea General de este Consorcio Provincial de Medio Ambiente, celebrada el 22 de octubre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Tesorería de la Diputación Provincial de Segovia para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Consorcio:

<http://consorcio-medioambiente.sedelectronica.es/info.0>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Segovia, a 31 de octubre de 2018.— El Presidente, Mario Pastor de la Cruz.

17471

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Zamora

EDICTO

D. Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Zamora.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000054/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María Concepción Castaño Gutiérrez contra Inzamac Soluciones de Eficiencia Energética, S.L., Grupo Inzamac Sociedad Limitada, se ha dictado Decreto N.º 195/18

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inzamac Soluciones de Eficiencia Energética S.L. en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto; que la notificación surte efectos desde la fecha de la publicación en el Boletín; que contra el mismo cabe recurso de directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 4297 0000 64 0054 18 en el Banco de Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Zamora, a veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.— El Letrado de la Administración de Justicia, Rafael Lizán Rupilanchas.



17744

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Aguilafuente

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre, acordó la aprobación provisional de la modificación Ordenanza Reguladora del IVTM.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aguilafuente.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Aguilafuente, a 5 de noviembre de 2018.—El Alcalde, Jesús Ballesteros Massó.

17444

Ayuntamiento de Ayllón

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1.s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con el artículo 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE LL, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante Decreto de Alcaldía 2018/0428, de 30/10/2018, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ayllón ha resuelto delegar en D.^a Sonia Palomar Moreno, Teniente Alcalde, las funciones concernientes exclusivamente a la celebración de los matrimonios civiles, y en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento de ésta, la delegación será a favor de la Concejala D.^a Mónica Lozano Atienza, que la sustituirá en la celebración de los mismos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ayllón, a 30 de octubre de 2018.— El Alcalde, César Buquerín Barbolla.

17508

Ayuntamiento de Codorniz

ANUNCIO DE PRESUPUESTO DE 2019

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 22 de octubre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio eco-



nómico de 2019, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Codorniz, a 26 de octubre de 2018.— El Alcalde, Domingo Tinaquero Ramiro.

17511

ANUNCIO

Informada por la comisión especial de cuentas, la cuenta general de este Ayuntamiento, corresponde el ejercicio de 2017, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas, y Documentación complementaria regulados en el Capítulo 1.º y 2.º del Título IV de la instrucción de Contabilidad (modelo simplificado) aprobada por Orden EHA/4040/2004 de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de éste Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento

Codorniz, a 26 de octubre de 2018.— El Alcalde, Domingo Tinaquero Ramiro.

17500

ANUNCIO

Para general conocimiento, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia que mediante Decreto de Alcaldía número 78 de 31 de octubre de 2018, por causas de incompatibilidad de esta Alcaldía de emisión de resoluciones relativas a Inversiones y capitales Ramiro.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 44 y 47 del Reglamento de Organización y funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/86, se ha resuelto delegar las funciones que ostenta la Alcaldía-Presidencia durante dicho período en el primer Teniente de Alcalde D. Antonio García Tinaquero, la totalidad de las funciones de la Alcaldía relativa a esas resoluciones en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la firma de el documento relacionado.

Codorniz, a 31 de octubre de 2018.— El Alcalde, Domingo Tinaquero Ramiro.

17698

Ayuntamiento de Cuéllar

Por Decreto de Alcaldía 796/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, se han aprobado las siguientes bases:

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRES ACTORES Y DOS ACTRICES****Primera.- Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección, para su posterior contratación (en régimen laboral, al amparo del art. 15.a) del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores), o nombramiento como funcionario interino (al amparo del art. 10.c) del Estatuto Básico del Empleado Público), de tres actores y dos actrices, para la realización de las representaciones teatralizadas que encargue la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Cuéllar, así como la colaboración con la Oficina de Turismo de Cuéllar, durante el periodo que transcurre desde el día 1 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2021.

Segunda.- Condiciones de trabajo.

Las retribuciones serán en función de pases que se realicen a lo largo de cada mes, atendiendo la siguiente proporción:

- GRUPO A. La retribución de una actriz y dos actores será de 567,00 € brutos/mes en 12 pagas (pagas extras prorrateadas), que implica la realización de 27 pases en el Castillo de Cuéllar o en aquellos espacios que se consideren necesarios para la promoción turística de Cuéllar a determinar por la Concejalía de Turismo.

- GRUPO B. La retribución de un actor y una actriz serán de 168,00 € brutos/mes en 12 pagas (pagas extras prorrateadas), que implica la realización de 8 pases en el Castillo de Cuéllar o en aquellos espacios que se consideren necesarios para la promoción turística de Cuéllar a determinar por la Concejalía de Turismo. Estos pases los asignará la Oficina de Turismo en cualquier día de la semana.

Los pases mínimos comprometidos se distribuirán del siguiente modo: Se garantizarán pases los sábados y domingos por la mañana, así como la tarde del sábado, realizándose el resto de pases a lo largo de los otros días de la semana, incluida la tarde del domingo, en función de la demanda de pases.

La distribución de los pases se realizará en función del cuadrante confeccionado en la Oficina de Turismo que se presentará a los actores y actrices con anterioridad suficiente.

Tanto los actores y actrices del GRUPO A como los del GRUPO B deberán sustituirse entre sí en caso de enfermedad o ausencia justificada.

En el caso de realizarse más pases de los mínimos establecidos en el párrafo anterior, se abonarán a 22,00 € brutos cada pase, en los meses de octubre a junio, y a 23,00 € brutos cada pase, en los meses de julio a septiembre.

Los actores y actrices contratados deberán adaptar su horario de trabajo a las necesidades de la Oficina Municipal de Turismo del Ayuntamiento de Cuéllar que les comunicará con la antelación suficiente los días que tienen que trabajar.

El lugar de trabajo será el Castillo de Alburquerque de Cuéllar, no obstante en algunas ocasiones deberán hacer las representaciones en otros lugares que, desde la Concejalía de Turismo, se estime oportuno para la promoción del turismo (Centros comerciales, ferias, visitas nocturnas,...).

Dado que a los actores y actrices se les garantiza un mínimo de pases mensuales, en el caso de que no se realicen los pases programados por falta de público, los actores y actrices contratados o nombrados deberán estar a disposición de la Oficina de Turismo el tiempo que debiera durar la representación ayudando en los trabajos que se programen desde la misma.

Todos los actores y actrices deberán encontrarse en las dependencias del Castillo al menos 45 minutos antes del comienzo del pase teatralizado para realizar las actividades que se programen desde la Oficina de Turismo.

Una vez terminada la representación teatralizada los actores y actrices actuantes deberán dejar las instalaciones perfectamente cerradas y preparadas para el siguiente espectáculo.

En el caso de que los actores o actrices terminasen su representación antes de concluida la visita del grupo, todos deberán permanecer en la Oficina de turismo hasta su finalización, realizando trabajos de colaboración con dicha oficina.

Los actores y actrices contratados/nombrados se comprometerán a la realización de los pases que desde la Oficina de Turismo se les encargue, siendo solamente sustituidos en casos de problemas de enfermedad debidamente justificados y comunicados con la debida antelación.



Pases nocturnos: Desde la Concejalía de Turismo podrán programarse visitas teatralizadas nocturnas, que así mismo y previa comunicación deberán realizar los actores y actrices contratados. El periodo de vacaciones coincidirá con el mes de enero.

Tercera.- Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos deberán reunir, en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, que habrán de ser acreditados junto con la solicitud:

- a) Cumplir los requisitos de edad previstos en el art. 56.1.c) del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o E.S.O. En el caso de invocar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar, el correspondiente certificado de equivalencia expedido por la administración competente en materia de educación.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en los términos del artículo 56.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones inherentes al cargo.

Cuarta.- Lugar y plazo de presentación de instancias.

Las instancias se presentarán en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia. Los aspirantes a desempeñar el puesto deberán dirigir sus instancias a la Alcaldía del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cuellar, presentándolas en el Registro General del mismo, haciendo constar expresamente el aspirante que reúne todas y cada uno de los requisitos exigidos en las cláusula tercera y que acepta las condiciones de la cláusula segunda; adjuntándose los documentos justificativos de los requisitos y méritos que puedan ser susceptibles de valoración conforme al baremo de méritos establecido en estas Bases. La documentación acreditativa de requisitos y méritos aportada fuera del plazo de presentación no será admitida, sin perjuicio de que el órgano de selección pueda pedir documentación complementaria o aclaraciones

Igualmente, podrán presentarse mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015. En este último caso, se deberá comunicar al Ayuntamiento, en el mismo día, la presentación de la instancia mediante fax (921.14.20.76) o telegrama.

No será válida la presentación de solicitudes y/o documentación por vía e-mail por lo que se rechazará la que así se presente.

Quinta.- Admisión y exclusión a pruebas selectivas.

La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación ubicado en su sede electrónica (<https://cuellar.sedelectronica.es>).

Sexta.- Procedimiento de selección.

La selección se realizará mediante la realización de dos pruebas de interpretación y una valoración de méritos.

La prueba de interpretación n.º 1 consistirá en la realización de una interpretación teatral con base en un texto preestablecido por el Ayuntamiento de Cuéllar, que se facilitará en el Ayuntamiento y estará disponible también en su sede electrónica y página web.

La prueba de interpretación n.º 2 consistirá en una representación teatralizada libre, de duración no superior a diez minutos, y cuyos textos no hayan sido utilizados en las teatralizaciones coordinadas por la Concejalía de turismo de Cuéllar.

La valoración de méritos se hará en base al otorgamiento de las siguientes puntuaciones por los siguientes méritos:

- a) Por haber trabajado como actor/ actriz. Hasta 1,5 puntos: 0,04 puntos por mes de trabajo.

Para la valoración de este mérito será imprescindible aportar fotocopia compulsada de los contratos de trabajo o altas como trabajadores autónomos en epígrafe de actores o similar o certificado de



la empresa en el que conste puesto de trabajo y duración del contrato, así como informe de Vida Laboral en el que conste en la experiencia relacionada con este puesto de trabajo.

b) Por realización o impartición de cursos de arte dramático. Hasta 1 punto: 0,01 puntos por hora lectiva de curso, valorándose únicamente los cursos con un mínimo de 20 horas.

c) Por la posesión de Título Superior de Arte Dramático: 1,5 puntos.

La prueba de interpretación se realizará en el mes de diciembre de 2018 previa convocatoria que se publicará en el Tablón de anuncios, a la que acudirán provistos de DNI y tendrá una valoración del 60% de la puntuación total y la valoración de méritos un porcentaje del 40% del total de la valoración.

La calificación vendrá dada por la suma de puntuaciones obtenidas en la prueba de interpretación teatral y en la valoración de méritos, siendo el total de puntuación un máximo de 10 puntos.

El órgano de selección podrá requerir documentación aclaratoria o complementaria de los méritos alegados cuyos documentos acreditativos considere insuficientes o confusos.

Séptima.- Órgano de selección.

El órgano de selección estará formado por las siguientes personas nombradas por el Presidente de la Corporación:

Presidente: D. Domiciano Vega Melero. Técnico de Turismo del Ayuntamiento.

Vocal: D.ª Isabel Lozano Marcos. Auxiliar del Ayuntamiento de Cuéllar.

Vocal Secretarìa - con voz y voto-: D.ª Noemí Tejero Barruso. Encargada de la Oficina de Turismo.

Podrán designarse, por la Alcaldía, suplentes para el caso de ausencia justificada de alguno de los miembros del órgano de selección.

El órgano de selección no podrá constituirse sin la asistencia de sus tres integrantes y estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.

Octava.- Presentación de documentación.

El/la candidato/a que resulte seleccionado deberá presentar, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la selección, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para participar en la selección, y además los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social y original.

- Declaración jurada de no desempeñar ningún otro puesto o actividad incompatible.

- Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño del puesto.

Cuéllar, a 2 de noviembre de 2018.— El Alcalde, Jesús García Pastor.

17726

Ayuntamiento de Fuentesauco de Fuentidueña

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2018

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 14 de septiembre de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2018, que se hace público resumido por capítulos:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Expte.	Cap	Descripción	Crédito Inicial	Modificación	Crédito Definitivo
2/2018 Crédito Extraordinario	VI	Inversiones Reales	0,00 €	7.714,29 €	7.714,29 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Expte.	Cap	Descripción	Previsión Inicial	Modificación	Previsión Definitiva
2/2018 Crédito Extraordinario (Remanente Tesorería para aplicar el superávit del ej 2017 a la realización de IFS)	VIII	Activos Financieros	0,00 €	7.714,29 €	7.714,29 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 17 de octubre de 2018.— La Alcaldesa, María Gozalo Rodríguez.

17631

Ayuntamiento de Grajera**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 00002/2018**

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2018, acordó por unanimidad la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 00002/2018 del Presupuesto de Gastos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 y 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Trascurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Grajera, a 31 de octubre de 2018.— La Alcaldesa, Alba Barrio Martín.



17634

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2018, aprobó inicialmente el Presupuesto General, las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y el anexo de inversiones del mismo para el ejercicio económico 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 170.

Trascurrido el plazo de exposición a público, sin que se hubiera presentado reclamaciones al presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Grajera, a 31 de octubre de 2018.— La Alcaldesa, Alba Barrio Martín.

17635

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2018, aprobó inicialmente el Presupuesto General, las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y el anexo de inversiones del mismo de la Empresa Municipal de la Vivienda GREMUVISA, S.A. para el ejercicio económico 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 170.

Trascurrido el plazo de exposición a público, sin que se hubiera presentado reclamaciones al presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Grajera, a 31 de octubre de 2018.— La Alcaldesa, Alba Barrio Martín.

17579

Ayuntamiento de Hontalbilla

EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE PADRÓN DE AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO 1.º SEMESTRE 2018

Mediante Decreto de la Alcaldía 131/18, de 31 de octubre de 2018 se ha procedido a la aprobación de los Padrones de la Tasa de Suministro de Agua Potable a domicilio, de Recogida de Basura y de la Alcantarillado, correspondientes al primer semestre del ejercicio 2018.

Quedan expuestos al público los Padrones para su consulta durante el plazo de veinte días, surtiendo efectos de notificación colectiva conforme establece el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, pudiendo ser consultados por aquellos que figuren como obligados tributarios, sujetos pasivos



de los distintos tributos respecto de sus propios recibos, e interponer, en su caso, el recurso de reposición, según la regulación del mismo contenida en el artículo 14.2 de Ley de Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo su plazo de presentación de un mes a partir del día siguiente al de terminación de dicho periodo.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1988, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Igualmente, se anuncia que, de conformidad con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, y en virtud de lo dispuesto en el citado Decreto, el periodo voluntario de pago será de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta una vez pasado el periodo de exposición pública.

La recaudación de las deudas correspondientes a los recibos no domiciliados se realizará a través de la entidad Bankia.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la recaudación se efectuará por el procedimiento de apremio y en el que se devengarán los correspondientes recargos de dicho periodo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Hontalbilla, a 31 de octubre de 2018.— La Alcaldesa, Laura Benito Ruano.

17405

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2018

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el día 27 de septiembre de 2018, sin haberse presentado reclamaciones al mismo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. INGRESOS

Capítulo	Denominación	Previsión
1	Impuestos directos	77.111,25 €
2	Impuestos indirectos.....	10.575,00 €
3	Tasas y otros ingresos	44.952,97 €
4	Trasferencias corrientes	46.381,88 €
5	Ingresos patrimoniales	6.495,07 €
6	Enajenación de inversiones reales.....	—,— €
7	Transferencias de capital	18.500,00 €
8	Activos financieros	—,— €
9	Pasivos financieros	—,— €
	Total presupuesto económico de ingresos.....	204.016,17 €

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. GASTOS**

Capítulo	Denominación	Previsión
1	Gastos de personal	56.273,74 €
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	109.957,10 €
3	Gastos financieros	50,00 €
4	Trasferencias corrientes	—,— €
5		
6	Inversiones reales	33.210,06 €
7	Transferencias de capital	—,— €
8	Activos financieros	—,— €
9	Pasivos financieros	4.525,27 €
	Total presupuesto económico de gastos	204.016,17 €

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen Local, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario:

Secretario-Interventor Grupo A1 1 Plaza (Cubierta).

Personal Laboral:

Operario de Servicios Múltiples 1 plaza (Vacante).

Contra la aprobación definitiva del expresado Presupuesto podrá interponerse directamente por los interesados recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Juarros de Voltoya, a 29 de octubre de 2018.— El Alcalde, Miguel Angel Marugán Fernández.

17620

Ayuntamiento de Marazoleja**ANUNCIO****APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES**

Aprobada inicialmente Ordenanza Reguladora de la limpieza y vallado de solares, por el pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de agosto de 2018, y expuesta al público, al no haberse presentado reclamaciones, queda elevada a definitiva, procediéndose a su publicación íntegra (ANEXO I).

Contra la presente Ordenanza, podrá interponerse recurso contencioso-Administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P.

ANEXO I**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES**

La falta de limpieza de solares en suelo urbano constituye un incumplimiento de las obligaciones de los propietarios o titulares de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.



A la vista de lo anterior, se hace necesaria la intervención del Ayuntamiento encuadrada en la disciplina urbanística mediante la creación de un instrumento jurídico eficaz, de aplicación general en el término municipal y en uso de la potestad reglamentaria y de auto organización atribuida a los municipios en el artículo 4.1.^a) de la Ley de Bases de Régimen Local, instrumento que emerge en forma de Ordenanza para su ejecución, con el ánimo de mejorar ostensiblemente el grado de seguridad, de limpieza y de ornato del entorno urbano.

La Ordenanza recoge y desarrolla la obligación de los propietarios de solares, de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, y las medidas tendentes a la conservación de dichas condiciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 5/1999, de 11 de julio, de Urbanismo de Castilla y León, precepto que constituye su fundamento legal.

Se regulan los requisitos materiales y formales encaminados a la limpieza y vallado de solares, configurándose la multa coercitiva como medio de ejecución forzosa para vencer la resistencia del propietario a cumplir el deber legal de conservación y la ejecución subsidiaria como respuesta municipal frente a la total inactividad de aquel, en orden al cumplimiento de sus deberes, y que pretende facilitar la ejecución de los trabajos por parte del municipio, con la garantía del reintegro de los gastos que ello origine, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 93 y ss. De la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; recogiéndose así mismo el procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Artículo 1.º- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación, en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Marazoleja, y dentro de su término municipal, de las condiciones que deben cumplir los solares ubicados en suelo urbano.

Artículo 2.º- Cerramiento de solares.

Todo solar no edificado "entre medianerías" que linde con la vía pública, deberá cerrarse por su propietario, que asimismo deberá mantener libre de desechos y residuos, y en debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Artículo 3.º- Control, inspección e inicio del procedimiento.

1.º- El Ayuntamiento ejercerá el control e inspección del estado de los solares ubicados en el término municipal y podrá obligar a su cumplimiento, a los propietarios responsables, de acuerdo con las medidas correctoras que al efecto informen los servicios técnicos municipales.

2.º- El procedimiento se iniciará de oficio por el Ayuntamiento en virtud de la función inspectora y de comprobación propia de sus competencias, o a instancia de parte mediante la correspondiente denuncia. En lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como en otras normas concordantes.

3.º- Los propietarios y usuarios por cualquier título de los solares, deberán permitir las inspecciones y comprobaciones señaladas en la presente Ordenanza.

Artículo 4.º- Condiciones del vallado.

1.º- El cerramiento de los solares a los que alude el artículo 2, deberá efectuarse con arreglo a las siguientes características:

- a) Muro de cerramiento opaco, formado por material de construcción no metálico.
- b) La altura del cerramiento será de 2 metros medidos desde la rasante de la vía pública.
- c) El cerramiento deberá disponer de una puerta que permita tanto el acceso como el total cerramiento del solar.

Artículo 5.º- Procedimiento.

1.º- El Ayuntamiento, en los supuestos de infracción de la presente Ordenanza, y previo trámite de audiencia al interesado por término de diez días, le requerirá para que en el plazo que señalen los servicios municipales, realice las obras o trabajos que procedan, debiéndose concluir en el plazo que se indique.



Dentro del trámite de audiencia, el interesado podrá proponer alternativas técnicas para las obras o trabajos, o bien solicitar razonadamente una prórroga para su ejecución.

2.º- Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras o trabajos, e incumplida la orden de ejecución, el Ayuntamiento podrá acordar su ejecución subsidiaria a costa del propietario infractor, así como la imposición de multas coercitivas, con periodicidad mínima mensual, por valor máximo cada una de ellas de un décimo del coste estimado de las obras o trabajos ordenados.

Su recaudación se efectuará conforme a las normas del procedimiento recaudatorio.

3.º- En los supuestos que puedan conllevar riesgo, peligrosidad o necesidad justificada de realización inmediata, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente las obras o trabajos, que según la presente Ordenanza corresponda efectuar directamente a los propietarios, imputándoles el coste de los servicios prestados y sin perjuicio de lo que jurisdiccionalmente fuera exigible.

4.º- En el supuesto de ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, éste podrá liquidar su coste de forma provisional y practicarla antes de su ejecución, a reserva de la liquidación definitiva, a la cual se le aplicarán también las normas del procedimiento recaudatorio.

5.º- En caso de realización subsidiaria de los trabajos de limpieza por ausencia del propietario o titular de derechos durante más de un año, será potestad del Ayuntamiento el derribo del cerramiento de los solares de propiedad privada, cuando por motivo de interés público, se haga necesario para lograr el acceso.

6.º- El Ayuntamiento imputará a los propietarios los coste del derribo a que se hace referencia en el punto anterior, así como los de reconstrucción de la parte del cerramiento afectado.

Artículo 6.º- Excepción de cerramiento de solares.

Se podrá eximir de la obligación de cerramiento a los propietarios de aquellos solares que, por sus características especiales de situación o de utilización no resulte aconsejable a juicio de los Servicios técnicos municipales.

Artículo 7.º- Sujetos responsables.

1.º- Todos los propietarios o usuarios de solares ubicados en el término municipal, estarán obligados al cumplimiento puntual de la presente ordenanza y de las disposiciones complementarias en materia de seguridad, salubridad y ornato público, que dicte en cualquier momento la Alcaldía en el ejercicio de sus facultades.

2.º- En caso de copropiedad, la responsabilidad será solidaria, pudiendo el Ayuntamiento obligar al cumplimiento de la presente Ordenanza a cualquiera de los copropietarios.

Artículo 8.º- Infracciones y sanciones.

1.º- Las infracciones a la presente Ordenanza son las tipificadas en el art. 115 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

2.º- Las infracciones serán sancionadas conforme a lo previsto en el artículo 117 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 9.º- Procedimiento sancionador.

El Procedimiento sancionador aplicable es el establecido en el Reglamento del procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

Disposición Transitoria.

Los solares, que a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, se encuentren afectados por ella, dispondrán de un plazo de un año para su adaptación, transcurrido el mismo les será aplicado el procedimiento señalado en el artículo 5.

Disposición Derogatoria.

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedan derogadas cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango, en lo que se opongan a ésta.

**Disposición Final.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2019.

Marazoleja, a 31 de octubre de 2018.— El Alcalde, Miguel García Santos.

17628

Ayuntamiento de Melque de Cercos**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el día 03 de octubre de 2018, sin haberse presentado reclamaciones al mismo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Previsión
1	Impuestos directos	29.200,01 €
2	Impuestos indirectos	2.573,18 €
3	Tasas y otros ingresos	19.208,64 €
4	Trasferencias corrientes	21.988,56 €
5	Ingresos patrimoniales	19.921,42 €
6	Enajenación de inversiones reales	—, — €
7	Transferencias de capital	18.000,00 €
8	Activos financieros	—, — €
9	Pasivos financieros.....	—, — €
	Total presupuesto económico de ingresos	110.891,81 €

Capítulo	Denominación	Previsión
1	Gastos de personal	19.037,19 €
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	52.734,82 €
3	Gastos financieros	—, — €
4	Trasferencias corrientes	—, — €
5		
6	Inversiones reales	39.119,80 €
7	Transferencias de capital	—, — €
8	Activos financieros	—, — €
9	Pasivos financieros.....	—, — €
	Total presupuesto económico de gastos	110.891,81 €

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen Local, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario:

Secretario-Interventor Grupo A1 1 Plaza (Cubierta)

Contra la aprobación definitiva del expresado Presupuesto podrá interponerse directamente por los interesados recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos que establecen las nor-



mas de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Melque de Cercos, a 31 de octubre de 2018.– El Alcalde, Jesús Tejedor Casado.

17609

ANUNCIO

Aprobado por decreto de Alcaldía del día 31 de octubre de 2018, el padrón tributario de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2018 del municipio de Melque de Cercos, se expone al público en la Secretaría del ayuntamiento por el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Segovia.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el cual indica así mismo los recursos contra este acto, abriéndose simultáneamente el periodo voluntario de cobro que se llevará a cabo mediante domiciliación bancaria, o en su defecto en la cuenta de Bankia titularidad de este Ayuntamiento, en el periodo de dos meses a partir de esta publicación. Los recibos no domiciliados deberán recogerse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, la deudas tributarias por este concepto incurrirán en apremio y serán exigibles por el procedimiento ejecutivo correspondiente, con los recargos e intereses de demora que procedan.

Melque de Cercos, a 31 de octubre de 2018.– El Alcalde, Jesús Tejedor Casado.

17615

Ayuntamiento de Muñozpedro

ANUNCIO

Aprobados por Decreto de la Alcaldía N.º 72/2018 de fecha 31 de octubre de 2018 los padrones Tributarios de la Tasa por Suministro de Agua a Domicilio, y alcantarillado, rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el IVTM y tránsito de ganado, correspondientes al año 2018, se hace público para conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de dichas tasas que, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación, y en virtud de lo dispuesto en el acuerdo aprobatorio, el periodo voluntario para el pago de recibos de los conceptos tributarios indicados seguidamente, comprenderá desde el día 9 de noviembre de 2018 hasta el 9 de enero de 2019, ambos incluidos.

Los citados conceptos son los siguientes:

TASA POR SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS NO GRAVADOS POR EL IVTM Y TRÁNSITO DE GANADO 2018

El pago de los recibos correspondientes podrá realizarse de la siguiente forma:



- Los Recibos No Domiciliados podrán ingresarse en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de Muñopedro en la entidad Bankia, oficina de Sangarcía.

- Los Recibos Domiciliados en entidad bancaria serán cargados en las cuentas respectivas a partir del día 16 de noviembre de 2018; corriendo a cargo de los abonados aquellos gastos que se derivaran de la devolución de los recibos por causa que les fuera imputable.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las respectivas deudas tributarias, incurrirán en apremio y serán exigidas por el procedimiento ejecutivo correspondiente sobre el patrimonio del obligado al pago, a través de los Servicios de Recaudación de la Diputación Provincial de Segovia, con los recargos e intereses de demora que procedan.

Lo que se hace público a efectos de notificación colectiva a los contribuyentes sujetos a gravamen por la citada tasa, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes podrán impugnar los recibos mediante la interposición del recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del padrón; así mismo podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses contados desde la finalización del plazo de exposición pública del padrón, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente; en caso de interposición del recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse el Contencioso-Administrativo hasta la resolución del primero.

Muñopedro, a 2 de noviembre de 2018.— El Alcalde, José Antonio Velasco Bravo.

17564

Ayuntamiento de Nieva

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por servicio de cementerio en el municipio de Nieva (Segovia), por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de octubre de 2018 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días naturales, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento <http://nieva.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Nieva, a 30 de octubre de 2018.— La Alcaldesa, María Luisa Gorgojo Bartolomé.



17688

Ayuntamiento de Otero de Herreros*ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL*

El Pleno del Ayuntamiento de Otero de Herreros, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de crédito y crédito extraordinarios

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Otero de Herreros, a 2 de noviembre de 2018.— El Alcalde, Meinardo Sanz Blasco.

17699

Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso*ANUNCIO APROBACIÓN CUENTA GENERAL*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es>

Real Sitio de San Ildefonso, a 2 de noviembre de 2018.— El Alcalde, José Luis Vázquez Fernández.

17685

*ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE
LA ORDENANZA REGULADORA DEL IBI*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2018 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Cuota tributaria de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Real Sitio de San Ildefonso, a 2 de noviembre de 2018.— El Alcalde, José Luis Vázquez Fernández.

17703

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DE LOS PUESTOS DE SECRETARIA E INTERVENCIÓN EN EL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO

El Decreto Núm. 882/2018 de 25 de octubre, aprueba las bases de convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de interventor del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, las que a continuación se reproducen:

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO (SEGOVIA) PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en el artículo 53 del R. D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto de la Junta de Castilla y León 32/2005, de 28 de Abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, se dictan las siguientes bases de convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Interventor para el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso:

Primera. Características de los puestos.

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de:

a) Intervención del Ayuntamiento.

El puesto está reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescalas de Intervención-Tesorería (categoría de entrada) y están clasificados en la clase segunda

Conforme a la plantilla de personal anexa al vigente presupuesto municipal, las características de las plazas son:

Intervención: Grupo A1, Nivel de Complemento de Destino 28.

Segunda. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes (según el modelo del Anexo 1) al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el Registro General o por cualquier otro de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, hoja de auto baremación de méritos debidamente suscrita y rellenada, según modelo que se publica como Anexo 2 y copias del DNI y del título exigido.

**Tercera. Requisitos para participar en la selección.**

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A1. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea. (Conforme a los Artículos 18 y 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes. Dada la urgencia de la provisión de la plaza por necesidades apremiantes de servicio público no se seleccionará a candidatos que se encuentren en situación de baja laboral o tengan impedimento médico o de cualquier naturaleza para su incorporación inmediata.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta. Baremo de méritos.

1. El procedimiento de selección, para ambos puestos, será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1 Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

Aclaración: No son puntuables los exámenes de acceso a otras oposiciones que no sean para funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por lo que el candidato evitará aportar documentos de méritos que no son valorables.

1.2 Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.



f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3 Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores:

a) Plaza de Secretaría: Urbanismo, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, contratación pública, protección de datos, administración electrónica.

b) Plaza de Intervención: Legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, contratación pública, protección de datos, administración electrónica, gestión económica-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad pública.

Los cursos se puntuarán, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

Aclaración: No son puntuables los cursos de menos de 25 horas, y los impartidos por entidades privadas y en materias ajenas a las señaladas, por lo que el candidato evitará aportar documentos de méritos que no son valorables.

1.5.- Realización de pruebas para determinar con mayor precisión las aptitudes de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo, y entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante (hasta un máximo de 3 puntos).

La Comisión de Selección podrá a su criterio, convocar a los aspirantes a la realización de pruebas orales y/o escritas y/o entrevista, como requisito previo para formular la propuesta de nombramiento en su caso de candidato, cuando de los méritos alegados o de la experiencia manifestada de los candidatos no se deduzcan claramente sus aptitudes para el puesto de trabajo.

La convocatoria a la realización de pruebas y/o entrevista se practicará al menos con dos días hábiles de antelación, mediante publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento.

El contenido de las pruebas orales y/o escritas versará sobre el programa de materias para acceso a la subescala de Secretaría-Intervención de la última oposición libre convocada (Orden HFP/133/2018, de 13 de febrero, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso libre a la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, publicadas en BOE n.º 44, de 19 de febrero de 2018).

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

3. Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:

3.1 Redondeo en puntuación: Se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la convocatoria, si se diera un tercer decimal, si este fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementando una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía, sin tenerlo en cuenta, a la cifra de los dos primeros decimales.

3.2 Acreditación de servicios por experiencia: Base 1.2: Sólo se tendrá en cuenta si así se acredita por certificado de la administración correspondiente, donde se hará constar la categoría del puesto de trabajo desempeñado totalizado por años, meses y días, acompañado de informe de vida laboral y copia de contrato; y para interinidades además, nombramiento expedido por la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León o de otras administraciones competentes, junto con el acta de toma de posesión y cese, en su caso, además de informe de vida laboral y certificado de servicios.

3.3 Cómputo de plazos: Los meses se computarán entendiéndose completos cuando se aprecie que su extensión abarca de fecha a fecha.

3.4 Empate de puntuación: En caso de producirse empate en la puntuación entre dos o más candidatos, se considerará preferente entre ellos aquel cuya solicitud para tomar parte en el presente proceso selectivo tuviera fecha anterior a los demás, y en caso de ser idéntica al fecha: Anterior número de registro de entrada en la administración en que se hubiera presentado.

3.5 Modelos: Los concursantes deberán utilizar necesariamente los anexos 1 (modelo de solicitud), 2 (hoja de auto baremación) y 3 (declaración responsable) de la presente convocatoria que se-



rán debidamente cumplimentados y firmados. Serán causa de eliminación del concurso la no utilización de los modelos aprobados o su deficiente cumplimentación.

Quinta. Composición del órgano de selección.

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

b) Para la plaza de Intervención:

Presidente: Funcionario con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada o superior.

- Un funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

- Un funcionario con habilitación de carácter nacional.

Actuará como secretario, sin voto, un funcionario de la Corporación.

Sexta. Presentación de documentos.

El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones, que no se encuentren en situación de baja laboral o tengan impedimento médico o de cualquier naturaleza para su incorporación inmediata y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Los aspirantes utilizarán el modelo recogido en el ANEXO III

Séptima. Selección de Candidatos y Propuesta de Nombramiento.

La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León. Se hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento convocante el nombramiento efectuado.

Octava.

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.

La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local competente declare desierto el proceso de selección.

Décima.

El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANEXO I

Solicitud para participar en el proceso de provisión con carácter interino del puesto de Interventor del Ayuntamiento de..... (Segovia)

D./D.^a.....con DNI n.º, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en Calle n.º.....de la localidad provincia C.P..... teléfono, y Correo..... EXPONGO:



Que deseo ser admitido/a en el concurso público de méritos para la provisión con carácter interina de la plaza de Interventor del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso conforme consta en el encabezamiento y cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia n.º de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que apporto en originales o fotocopias compulsadas los documentos acreditativos de los méritos a valorar exigidos en las bases que se relacionan en la hoja de autobaremación de méritos, adjunta que forma parte de la presente solicitud.

Que acompaño hoja de autobaremación de méritos debidamente rellena y firmada.

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Interventor de ese Ayuntamiento.

....., a de de 20.....

firmado

ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

D./D.ª., con DNI, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en de la localidad provincia C.P. y teléfono.....

Méritos	Autopuntuación	Tribunal
---------	----------------	----------

1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.



Méritos	Autopuntuación	Tribunal
<p>c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.</p>		
<p>d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.</p>		
<p>e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.</p>		
<p>f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.</p>		

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores:

Legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, contratación pública, protección de datos, administración electrónica, gestión económica-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad pública.

(Relacionar y puntuar todos y cada uno de los cursos)

TOTAL

Lugar, fecha y firma



PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE INTERVENTOR DEL
AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO (SEGOVIA)

DECLARACIÓN

D./D.^a con DNI n.º, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en Calle n.º de la localidad provincia C.P..... teléfono, y Correo.....

Declaro:

1.- Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones correspondientes,

2.- Que no padezco enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y, que no me encuentro en situación de baja laboral ni tengo impedimento medico o de cualquier naturaleza para mi incorporación inmediata.

3.- Que no estoy dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Que acepto la propuesta de nombramiento y aceptaré el que realice la Junta de Castilla y León para la provisión con carácter interino de la plaza de Intervención del Ayuntamiento conforme consta en el encabezamiento

Que aporto en originales o fotocopias compulsadas, caso de no haberlo hecho con la solicitud, de DNI y del título exigido para participar en la convocatoria.

....., a de de 20

firmado

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso.

Real Sitio de San Ildefonso, a 25 de octubre de 2018.— El Alcalde, José Luis Vázquez Fernández.

17470

Ayuntamiento de Samboal

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a



disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://samboal.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

Samboal, a 30 de octubre de 2018.— El Alcalde, José Carlos Martín Cuesta.

17646

Ayuntamiento de Torreiglesias

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de octubre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torreiglesias.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Torreiglesias, a dos de noviembre de 2018.— El Alcalde, Mario Pastor de la Cruz.

17647

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente de expediente de modificación de crédito 1/2018, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de octubre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torreiglesias.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torreiglesias, a dos de noviembre de 2018.— El Alcalde, Mario Pastor de la Cruz.



17604

Ayuntamiento de Valseca*ANUNCIO*

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2018, se ha aprobado el Padrón de la Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua y alcantarillado del primer semestre de 2018, quedando expuesto al público para su consulta y a los efectos de notificación colectiva durante un plazo de un mes.

Contra la liquidación de dicho padrón, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de pago voluntario.

La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que, simultáneamente a aquella, se solicita dicha suspensión acompañada de garantía que cubre el total de la deuda tributaria.

La no presentación del recurso o su presentación fuera de plazo convertirá los recibos en actos administrativos firmes.

El periodo de cobro voluntario será de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Valseca, a 25 de octubre de 2018.— El Alcalde, Alfonso J. Gil Benito.

17612

Ayuntamiento de Valverde del Majano*ANUNCIO*

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valverde del Majano, a 31 de octubre de 2018.— El Alcalde, Jesús Javier Lucía Marugán.

17682

ANUNCIO

Por decreto de la Alcaldía de esta fecha, se ha aprobado el padrón de la Tasa de servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento del 5.º Bimestre de 2018 del Polígono Industrial Nicomedes



García, queda expuesto al público para su consulta y a efectos de notificación colectiva durante un plazo de un mes.

Contra las liquidaciones de dicho padrón, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de pago voluntario.

La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que simultáneamente a aquella, se solicite dicha suspensión acompañada de garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

La no presentación de recurso o su presentación fuera de plazo convertirá los recibos en actos administrativos firmes.

El periodo de cobro voluntario será de dos mes desde la Publicación del presente anuncio.

Valverde del Majano, a 2 de noviembre de 2018.— El Alcalde, Jesús Javier Lucía Marugán.

17627

PARTICULARES Y OTROS ANUNCIANTES

Comunidad de Regantes de Caballar

EDICTO DE CONVOCATORIA DE REUNIÓN DE LA JUNTA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Caballar, actuando como representante de dicha Comunidad de regantes, al haber fallecido su Presidente, se procede a la convocatoria de la reunión de la Junta General de dicha Comunidad de Regantes, que tendrá lugar el día 8 de diciembre de 2018, a las 18:00 horas, en el local de la Asociación de jubilados de Caballar, con el siguiente orden del día:

Primero (y único).- Elección de cargos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de Caballar.

Se publica este edicto en los lugares de costumbre del municipio, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Caballar, a 31 de octubre de 2018.— El Representante de la Comunidad de Regantes, Jesús García Martín